

EXPEDIENTE VARIOS: CT-VT/A-27-2019

**INSTANCIA REQUERIDA:
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS
DE LA CULTURA JURÍDICA**

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.**

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitud de información. El diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 0330000065119, requiriendo lo siguiente:

“Del personaje justo (búho amorfo), solicito lo siguiente:

- 1. Si existió algún dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta, comic acerca de este personaje*
- 2. Nombre del servidor público, área o Comité que lo ideó*
- 3. Nombre del servidor público, área o Comité que lo diseñó*
- 4. A partir de su inserción para que fue usado*
- 5. Desde su inserción cuantos fueron adquiridos, cuantos fueron vendidos y cuantos regalados*
- 6. Señalar el modelo de justo, el material utilizado y a quién fue entregado para cada caso dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta, comic acerca de este personaje*
- 7. Control de inventario por cada área, en el que se asentaron las entradas y salidas de los personaje*
- 8. En su caso, los contratos de adquisición de las unidades de este personaje, desglosado por tipo, modelo, color y material utilizado para cada caso, desde su inserción desglosado por cada año*
- 9. Presupuesto autorizado y ejercido desde su inserción desglosado por año.*

10. Nombre de los programas y proyectos en que fue utilizado señalando los asistentes a los mismos en número y datos de identificación

11. Que beneficios, metas y resultados arrojó este proyecto o programa para la SCJN y para cada uno de las áreas que estuvo involucrada en los mismos, adjuntar los documentos generados en para estos temas

12. Fotografía de cada tipo o modelo del Personaje fabricado dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta, comic acerca de este personaje destacando los materiales y medidas utilizadas, así como los pantones de los colores usados, además de los diseños que se quedaron sin producirse, copia de esos diseños. Todo lo anterior, desglosado por unidad, área responsable, unidad responsable, e institución o persona física beneficiada por las donaciones o ventas.” (sic)

II. Acuerdo de admisión de solicitud. Por acuerdo de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General), una vez analizada la naturaleza y el contenido de la solicitud, determinó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0162/2019.

III. Requerimiento de informe. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/0952/2019 de veinticinco de marzo, el Titular de la Unidad General requirió a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que se pronunciara sobre la existencia de la información solicitada.

IV. Informe de la instancia requerida. Por oficio DGCCJ-328-04-2019 de 1 de abril de 2019, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica señaló lo siguiente:

“1.- Si existió algún dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta, comic acerca de este personaje

Al respecto se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y de las diversas Casas de la Cultura Jurídica:

- a) Se localizaron dos carteles, uno relativo a un concurso de dibujo infantil efectuado en el año 2009 a partir del cual se ideó crear el personaje en físico (en peluche) ANEXO 1 y otro cartel relativo a la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia (ANEXO 2)*
- b) Se localizaron 15 ilustraciones con animaciones del personaje sobre aspectos relativos a las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ANEXO 3)*
- c) No se localizó ningún archivo o documento relativo a alguna historieta o comic de este personaje.*

2.- Nombre del servidor público, área o Comité que lo ideó

El creador del dibujo del personaje conocido como "Justo" fue el Lic. Héctor Alejandro Vázquez Covarrubias, en el año 2009, quien laboraba en el área de "Asesoría Técnica y Multimedia", adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Dicho personaje, como obra, quedó inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor en 2013. (ANEXO 4)

3.- Nombre del servidor público, área o Comité que lo diseñó

Ya se dio respuesta en el punto 2.

4.- A partir de su inserción para que fue usado

Fue utilizado en publicaciones como carteles e ilustraciones para acercar a los niños a las funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En 2009, su figura grande en tela y en llavero se distribuyó a los niños que acudían a las Casas de la Cultura Jurídica a las actividades lúdicas que ahí se desarrollaban para ellos a fin de difundir la Cultura Jurídica. A partir de 2012 su figura grande en tela y en llavero, se distribuyeron a las niñas y niños que acudían a la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia en la cual participaron las CCJ.

5.- Desde su inserción cuantos fueron adquiridos, cuantos fueron vendidos y cuantos regalados

Al respecto, debe precisarse que el personaje justo tanto en peluche como en llavero que se adquirieron por la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue con fines de difusión de la cultura jurídica entre niñas, niños y adolescentes, por lo que nunca fueron vendidos. Todos se obsequiaron.

Se adjunta como ANEXO 5 la tabla en la que consta de 2009 a 2015, cuántos peluches y llaveros se adquirieron, así como sus costos.

6.- Señalar el modelo de justo, el material utilizado y a quién fue entregado para cada caso dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta, comic acerca de este personaje

Al respecto, se pone a disposición el ANEXO 6.

7.- Control de inventarios por cada área, en el que se asentaron las entradas y salidas de los personajes

Cabe señalar que no se cuenta con un control en los términos expresamente solicitados por el peticionario, pues únicamente se tiene bajo resguardo lo que se adjunta en el ANEXO 7 que se refiere a las entregas de las figuras en tela grandes y a los llaveros del "Justo" de 2013 a 2015 a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General no se localizó ningún documento donde conste la recepción de dicho material de 2009 a 2012.

Asimismo, cabe señalar que las Casas de la Cultura Jurídica no llevaron un registro como tal de las personas o instituciones que recibieron tales materiales, pues fue hasta el 2018, cuando derivado de una observación de Contraloría se implementó un control de los materiales de difusión que entregan las sedes.

8.- En su caso, los contratos de adquisición de las unidades de este personaje, desglosado por tipo, modelo, color y material utilizado para cada caso, desde su inserción desglosado por cada año

Al respecto, esta Dirección únicamente cuenta con los siguientes datos:

Año	No. Contrato	Proveedor
2009	4509001351	Rebeca Zapata Jimenez
2012	Se compró por gastos a reserva de comprobar	Rebeca Zapata Jimenez
2013	4513003007	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.
2014	4514000872	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.
2015	4515002534	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.

9.- Presupuesto autorizado y ejercido desde su inserción desglosado por año.

Año	Total factura
2009	\$ 98,566.50
2012	\$ 27,115.00
2013	\$ 204,682.00
2014	\$ 153,700.00
2015	\$ 395,560.00
Total	\$ 879,623.50

10.- Nombre de los programas y proyectos en que fue utilizado señalando los asistentes a los mismos en número y datos de identificación:

- Programa de Difusión de la Cultura Jurídica con niñas y niños en las CCJ 2009
- Semana de los Derechos de la Infancia PJF 2012
- Semana de los Derechos de la Infancia PJF 2013
- Semana de los Derechos de la Infancia PJF 2014
- Semana de los Derechos de la Infancia PJF 2015

11.- ¿Qué beneficios, metas y resultados arrojó este proyecto o programa para la SCJN? Adjuntar los documentos generados en para estos temas.

Se logró que las niñas y niños identificaran o relacionaran al personaje "Justo" con la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se anexa Memoria documental del 2011-2014 de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia e Informe de la Cuarta Edición de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia 2015 en los cuales se evidencian los logros de tales programas. ANEXO 8

12.- Fotografía de cada tipo o modelo del Personaje fabricado, dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta, comic acerca de este personaje destacando los materiales y medidas utilizadas, así como los pantones de los colores usados, además de los diseños que se quedaron sin producirse, copia de esos diseños.

Únicamente se cuenta con las fotografías que se adjuntan como ANEXO 9." (sic)

V. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por oficio UGTSIJ/TAIPDP/1130/2019 el 5 de abril del presente año, el Titular de la Unidad General remitió el expediente UT-A/0162/2019 a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones le diera el turno correspondiente a fin de que se elaborara el proyecto de resolución respectivo.

VI. Acuerdo de turno. Mediante proveído de ocho de abril de dos mil diecinueve, la Presidencia del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó su remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva.

VII. Prórroga en el procedimiento global de acceso a la información. Durante el trámite del presente asunto, en sesión del ocho de abril del año dos mil diecinueve, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

C O N S I D E R A N D O:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 44, fracción I, de la Ley General; 65, fracción I, de la Ley Federal, y 23, fracción I, de los Lineamientos Temporales.

II. Materia de la solicitud. Para un mejor entendimiento del asunto, en la siguiente tabla se muestra cada uno de los puntos solicitados y la respuesta correspondiente de la instancia vinculada:

Información solicitada	Respuesta de Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
1. Existencia de algún dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta, comic sobre el personaje	Se localizaron 2 carteles con el personaje y 15 ilustraciones con animaciones del personaje. No hay registro de historietas o comic del personaje.
2 y 3. Nombre del creador y diseñador del personaje	<p>La creación y diseño es autoría de Héctor Alejandro Vázquez Covarrubias, que laboró en el área de Asesoría Técnica y Multimedia, perteneciente a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. El personaje quedó inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor.</p> <p>Se entrega copia de oficio en el que el creador del dibujo reconoce que la titularidad de derechos patrimoniales, así como las facultades de divulgación, colección e integridad de los personajes "Justo", "Justina" y "Yektli" le corresponden a la SCJN.</p>
4.- Uso del personaje	Se utilizó en carteles e ilustraciones para acercar a la infancia a las funciones de la SCJN. Se realizaron figuras en tela y en llavero que se distribuyeron a las niñas y niños que acudían a las sedes de las Casas de la Cultura Jurídica y que participaron en la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia.
5.- Número de adquisiciones, ventas y donaciones	<p>Las unidades en peluche y llavero se adquirieron con fines de difusión de cultura jurídica en la infancia, por lo que nunca se vendieron.</p> <p>Asimismo, informa que en el periodo de 2009 a 2015 se adquirieron 9,605 unidades en peluche y 12,540 llaveros. Adjunta una tabla que muestra el proveedor, el concepto de la adquisición, el número de piezas adquiridas y el costo total.</p>
6.- Modelo del personaje, material empleado y persona a la que le fue entregado, para el caso de dibujo, cartel, bosquejo, poster, historieta y comic	<p>Se adjunta el modelo gráfico de Justo que fue empleado en los carteles. Se informa que los carteles se enviaron a través de correo electrónico a las Casas de la Cultura Jurídica.</p> <p>Los peluches y llaveros se distribuyeron en partes iguales a todas las Casas de la Cultura Jurídica para que fueran entregados a las niñas y niños que acudiesen a las actividades de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia. También se distribuyeron entre las niñas y niños del CENDI que acudieron a las actividades de la Semana Nacional en la Ciudad de México.</p> <p>Se proveen las medidas, fotos y otras especificaciones de las versiones de "Justo" para peluche y llavero.</p>
7.- Control de inventario por cada área, incluyendo entradas y salidas del personaje	<p>No hay un control de inventario como el requerido por el peticionario. Se precisa que solo se cuenta con los recibos de entrega del material respecto del periodo de 2013 a 2015 que suscribió la Dirección General de Recursos Materiales, en el que se detalla el área solicitante, el nombre y número de figuras, la descripción del material, y la empresa que hizo entrega del material.</p> <p>No se localizó documento alguno sobre la recepción del material entre 2009 y 2012.</p> <p>Las Casas de la Cultura Jurídica no llevaron un registro de las personas o instituciones que recibieron tales materiales. Fue hasta 2018 que derivado de una observación de la Contraloría se implementó un control de los materiales de difusión que entregan las sedes.</p>

Información solicitada	Respuesta de Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica																		
8.- Contratos de adquisición de las unidades del personaje, detallando el tipo, modelo, color y material empleado, por cada año	<p>Se proporcionó el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>No. Contrato</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2009</td> <td>4509001351</td> <td>Rebeca Zapata Jimenez</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>Se compró por gastos a reserva de comprobar</td> <td>Rebeca Zapata Jimenez</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>4513003007</td> <td>Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>4514000872</td> <td>Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>4515002534</td> <td>Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.</td> </tr> </tbody> </table>	Año	No. Contrato	Proveedor	2009	4509001351	Rebeca Zapata Jimenez	2012	Se compró por gastos a reserva de comprobar	Rebeca Zapata Jimenez	2013	4513003007	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.	2014	4514000872	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.	2015	4515002534	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.
Año	No. Contrato	Proveedor																	
2009	4509001351	Rebeca Zapata Jimenez																	
2012	Se compró por gastos a reserva de comprobar	Rebeca Zapata Jimenez																	
2013	4513003007	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.																	
2014	4514000872	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.																	
2015	4515002534	Productos Mar y Sol, S.A. de C.V.																	
9.- Presupuesto autorizado y ejercido por año	<p>Se presenta una tabla con el presupuesto autorizado y ejercido para 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Total factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2009</td> <td>\$ 98,566.50</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>\$ 27,115.00</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>\$ 204,682.00</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>\$ 153,700.00</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>\$ 395,560.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 879,623.50</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Total factura	2009	\$ 98,566.50	2012	\$ 27,115.00	2013	\$ 204,682.00	2014	\$ 153,700.00	2015	\$ 395,560.00	Total	\$ 879,623.50				
Año	Total factura																		
2009	\$ 98,566.50																		
2012	\$ 27,115.00																		
2013	\$ 204,682.00																		
2014	\$ 153,700.00																		
2015	\$ 395,560.00																		
Total	\$ 879,623.50																		
10.- Programas y proyectos que utilizaron el personaje, señalando el número de asistentes y datos de identificación	<p>El personaje se empleó en los siguientes programas y proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Difusión de la Cultura Jurídica con niñas y niños en las CCJ 2009 • Semana de los Derechos de la Infancia PJJ 2012 • Semana de los Derechos de la Infancia PJJ 2013 • Semana de los Derechos de la Infancia PJJ 2014 • Semana de los Derechos de la Infancia PJJ 2015 																		
11.-Beneficios, metas y resultados generados por el personaje para la SCJN y cada área involucrada	<p>Se logró que la infancia identificara o relacionara al personaje con la SCJN. Asimismo, adjunta la Memoria Documental "Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación" correspondiente a los años 2011 a 2014, así como el Informe de la Cuarta Edición de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia en las Casas de la Cultura Jurídica 2015.</p>																		
12.- Fotografía de cada modelo del personaje, incluyendo el material y medidas utilizadas, colores y diseños que no se produjeron (copia respectiva)	<p>Se adjuntan las fotografías con las que se cuenta, en la que se muestra el diseño con colores (pantone), medidas, fotografías del peluche "Justo, carteles del Concurso de dibujo y de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia.</p>																		

De la información que se muestra, este Comité advierte que el área requerida proporcionó la información respecto de los puntos 1, 2,

3, 4, 6 y 11 de la solicitud, por lo que **se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del peticionario.**

En relación con el **punto 1** sobre el bosquejo gráfico del personaje Justo, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica confirma la existencia del personaje y proporciona imágenes del personaje “Justo”, entre ellas, los carteles en los cuales se empleó el personaje, 15 imágenes que vinculan al personaje con las actividades que realiza la Suprema Corte, dibujos con especificaciones técnicas sobre color y medidas, así como fotografías de los peluches y llaveros que se elaboraron del personaje¹.

Cabe destacar que, si bien la citada Dirección señala que no existen archivos referentes a historietas o cómics, lo cierto es que tal respuesta es igual a cero y no una inexistencia, al concretarse que el personaje no fue empleado para ese tipo de ilustraciones².

En cuanto a los **puntos 2 y 3** relacionados con el proceso de creación y diseño de “Justo”, la instancia requerida indicó el nombre del creador e informa que los derechos patrimoniales del personaje corresponden a la Suprema Corte.

Respecto del **punto 4** sobre los usos del personaje, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica explica que el personaje fue

¹ Las fotografías de los peluches y llaveros derivan de la respuesta de los puntos 6 y 12.

² Sustenta lo anterior, el criterio 18/13, de rubro “**RESPUESTA IGUAL A CERO. NO ES NECESARIO DECLARAR FORMALMENTE LA INEXISTENCIA**”, del Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el que señaló que en los casos en los que se requiere un dato numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información requerida.

empleado en publicaciones como carteles e ilustraciones con la finalidad de acercar a la niñez con las funciones de este Alto Tribunal. Asimismo, refirió que la figura grande en tela y en llavero fue distribuida entre las niñas y niños que acudieron a las actividades lúdicas que se desarrollaban en las Casas de la Cultura Jurídica y en la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia.

En cuanto al **punto 6** relacionado con el modelo del personaje, material utilizado y a quién fue entregado, el área requerida precisa, por una parte, que el personaje “Justo” se usó para los carteles que fueron enviados a las Casas de las Culturas Jurídicas del país; y por otra parte, proporciona las especificaciones técnicas para la manufacturación del personaje en versión peluche grande y llavero (medidas y tipo de materiales), artículos que fueron entregados a las niñas y niños que acudieron a las actividades de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia y en las actividades efectuadas en las sedes de las Casas de la Cultura Jurídica.

Por lo que hace al **punto 11** referente a los beneficios del proyecto “Justo”, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica explica que a través del personaje se logró que la infancia identificara el personaje con las actividades que realiza este Alto Tribunal. Igualmente, adjuntó (1) la Memoria Documental “Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación” y (2) el Informe de la Cuarta Edición de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia en las Casas de la Cultura Jurídica 2015; en dichos documentos se registran los logros derivados de este programa.

En estas condiciones, **se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial** para que ponga a disposición del peticionario la información que se detalla en los anteriores párrafos.

En relación con las respuestas proporcionadas sobre los puntos 5, 7, 8, 9, 10 y 12, serán objeto de análisis de este Comité, dado que el área requerida se pronunció de forma parcial o determinó la inexistencia de la información.

III. Estudio de fondo. Ahora bien, se procede al desglose de la materia en los siguientes apartados.

1. Número de adquisiciones, ventas y donaciones

En ejercicio del artículo 14 de la Ley General de Transparencia que establece la obligación de suplir la deficiencia de la solicitud, este Comité estima que la información que describe el **punto 5** se enfoca a las figuras de peluche y llaveros del personaje. Tomando en cuenta esta situación, la instancia requerida informa que se adquirieron 9,605 unidades en peluche y 12,540 llaveros del personaje "Justo", en los periodos de 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015; productos que nunca fueron vendidos sino entregados de manera gratuita a las niñas, niños y adolescentes que participaron en la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia.

Con base en dicha respuesta, **este Comité tiene por atendido parcialmente el derecho del peticionario**, pues se informa que las

unidades que se adquirieron no fueron vendidas sino donadas respecto de ciertos años.

No obstante lo anterior, el área requerida omite pronunciarse sobre los años 2010 y 2011, por lo que se **requiere** a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, informe si existe o no la información requerida sobre los años faltantes.

2. Control de inventario referente a la entrada y salida de las unidades.

En relación con el **punto 7** de la solicitud, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica manifiesta que no cuenta con un control de inventario de las unidades adquiridas. Solo proporciona los comprobantes de entrega de las unidades de peluches y llaveros del periodo de 2013 a 2015 y respecto de 2009 a 2012 no hay documentación alguna. Asimismo, señala que no tiene un registro sobre las personas o instituciones que recibieron tales materiales.

No obstante dicha respuesta, este Comité advierte que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica sí tiene un registro del número de piezas (peluches y llaveros) adquiridas durante 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015 -que se proporcionó para contestar el punto anterior-, cuyo registro se asimila a un control de entradas de las mercancías.

En cuanto al control de salida, el área vinculada presenta dos documentos: (1) la Memoria Documental “Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación” y (2) el Informe de la Cuarta Edición de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia en las Casas de la Cultura Jurídica 2015. Dichos documentos registran el número de piezas (peluches y llaveros) que fueron distribuidos como material de difusión en los proyectos en los que se usó el personaje “Justo”, información que se asimila a un control de salida de mercancías.

Con base en estas consideraciones, **este Comité tiene por atendido parcialmente el derecho del peticionario**, pues se informa sobre los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, pero el área requerida omite pronunciarse sobre los años 2010 y 2011, por lo que se **requiere** a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, informe si existe o no la información sobre los años faltantes.

3. Contratos de adquisición de unidades del personaje

En cuanto al **punto 8** de la solicitud, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica elabora un cuadro en el que detalla el año, el número de contrato y el nombre del proveedor, respecto de los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015.

De dicha respuesta, este órgano colegiado advierte dos cuestiones. Por una parte, el área vinculada omite pronunciarse sobre

la existencia de contratos respecto de los años 2010 y 2011 y, por otro lado, no informa sobre la disponibilidad de las versiones públicas de los contratos de 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015.

En este sentido, se **requiere** a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, informe sobre (i) la existencia de los contratos de 2010 y 2011, y (ii) la clasificación de los contratos, la disponibilidad de estos y, en su caso, el costo de reproducción.

4. Presupuesto autorizado y ejercido por año

Respecto del **punto 9** de la solicitud, si bien el peticionario no proporciona mayores elementos que permitan definir a qué gasto se refiere, este Comité entiende que alude a la adquisición de las unidades del personaje “Justo” (peluches y llaveros).

Tomando en cuenta lo anterior, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica informa ciertas cantidades de los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015 que denomina bajo el rubro “Total Facturado”.

Sin embargo, este Comité estima que la respuesta que proporciona el área vinculante no guarda congruencia con los términos de la solicitud, puesto que las cantidades que reporta en el rubro “Total Facturado” corresponden a las cantidades devengadas por las unidades del personaje, que no necesariamente corresponden al presupuesto autorizado.

En efecto, de la Memoria Documental “Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación” presentada en noviembre de 2014, se observa lo siguiente:

Año	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido	Sobrante
2012	\$ 32,000.00	\$ 27,115.00	\$ 4,885.00
2013	\$ 204,682.00	\$ 204,682.00	0
2014	\$ 153,700.00	\$ 153,700.00	0

Como se advierte, para el año 2012 las cantidades del presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido no corresponden.

Aunado a ello, el área vinculada omite pronunciarse sobre la información respecto de los años 2010 y 2011.

En consecuencia, se **requiere** a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, informe sobre el presupuesto autorizado y ejercido respecto de los años 2009 a 2015.

5. Programas y proyectos que utilizaron el personaje, señalando el número de asistentes y datos de identificación

En respuesta al **punto 10** de la solicitud, el área vinculada señaló que el personaje “Justo” fue empleado en los siguientes programas:

- Programa de Difusión de la Cultura Jurídica con niñas y niños en las CCJ 2009
- Semana de los Derechos de la Infancia PJJF 2012

- Semana de los Derechos de la Infancia PJJF 2013
- Semana de los Derechos de la Infancia PJJF 2014
- Semana de los Derechos de la Infancia PJJF 2015

En cuanto al número de asistentes y datos de identificación, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica omite pronunciarse al respecto.

Sin embargo, de la documentación que presenta, particularmente, la Memoria Documental “Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación” presentada en noviembre de 2014 y el Informe de la Cuarta Edición de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia 2015, sí es posible observar cifras globales de las personas asistentes en las ediciones de 2012, 2013, 2014 y 2015.

Asimismo, de dichos documentos se desprende como dato de identificación que los asistentes que participaron en los citados eventos fueron menores de edad.

Por las relatadas condiciones, **este Comité tiene por atendido parcialmente el derecho del peticionario** pues el área vinculada informa sobre los eventos referentes a la Semana Nacional de la Infancia, pero omite pronunciarse sobre el “Programa de Difusión de la Cultura Jurídica con niñas y niños en las CCJ 2009”.

En este sentido, se **requiere** a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados

a partir de la notificación de esta resolución, informe sobre la existencia o no de la información que pide el solicitante.

6. Fotografía de cada modelo del personaje, incluyendo el material y medidas utilizadas, colores y diseños que no se produjeron (copia respectiva)

Por cuanto hace al **punto 12**, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica proporciona una imagen del personaje “Justo” indicando los colores del diseño, otra imagen especificando las medidas del personaje y fotografías del peluche y el llavero, así como las imágenes de los carteles en los que apareció el personaje.

Si bien en este punto, el área vinculada no se pronuncia sobre el material utilizado para elaborar las unidades del personaje (peluches y llaveros), la información ya fue proporcionada con la respuesta del punto 6 estudiado en el considerando segundo de esta resolución.

Con base en las anteriores consideraciones, **este Comité tiene atendido parcialmente el derecho del peticionario**, pues el área requerida no omite pronunciarse sobre la existencia de los “*diseños que se quedaron sin producirse*”.

En este sentido, a fin de hacer efectivo el derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad, se **requiere** a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, informe sobre este punto de la solicitud.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en los términos señalados en la última consideración.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda las determinaciones de esta resolución.

Notifíquese; al solicitante, a las instancias requeridas, así como a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y ante la ausencia del Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; y Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última de la resolución en el expediente CT-VT/A-27-2019 emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. CONSTE.-

AEOV/fgb